



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : 81001 2339 000 2013 0027 00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Phanor Francisco Parada Solano
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado